



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 05-2024-MDVO-A

Veintiseis de Octubre, 15 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE;

VISTOS:

El Informe N° 003-2024-MDVO-OGPP-OP/MPCHP, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto; Opinión N° 24-2024-MDVO-OGAJ de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el SUBCAPÍTULO III MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS señala en el Artículo 45. Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Que, según lo dispuesto en el Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 05-2024-MDVO-A

Veintiseis de Octubre, 15 de enero de 2024

presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. Asimismo, en el numeral 47.2 señala las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MDVO-OGPP-OP/MPCHP, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto; hace de conocimiento al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y alcanza la propuesta de Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programática (Créditos y anulaciones dentro de la U.E)- Tipo 003- mes de diciembre de 2023; según anexo de notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 Crédito y anulaciones; adjunta la documentación de sustento; y cuadro resumen por rubro y genérica de gasto correspondiente al mes de diciembre 2023 de las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003; conforme al siguiente detalle:

RUBRO	GENERICA DE GASTO	MONTO A (Anulaciones)	MONTO B (Habilitaciones)
RECURSOS ORDINARIOS		3,736,185.00	3,736,185.00
00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,748,218.00	1,834,237.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	987,967.00	1,901,948.00
FONDO DE COMPESACIÓN MUNICIPAL		2,956,686.00	2,956,686.00
07	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	127,778.00	1,026,539.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,090,862.00	1,140,367.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 05-2024-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 15 de enero de 2024

	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	738,046.00	789,780.00
IMPUESTOS MUNICIPALES		443,350.00	443,350.00
08	2.3 BIENES Y SERVICIOS	395,891.00	394,565.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	47,459.00	48,785.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		367,562.00	367,562.00
09	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,845.00	14,845.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	101,142.00	71,132.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	251,575.00	281,585.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		364,721.00	364,721.00
18.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	223,188.00	223,188.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	141,533.00	141,533.00

Opinión N°24-2024-MDVO-OGAJ, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que conforme al marco legal es viable autorizar la Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, (Créditos y anulaciones dentro del Unidad Ejecutora) Tipo 003 correspondiente al mes de diciembre de 2023

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 05-2024-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 15 de enero de 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, (Créditos y Anulaciones dentro del Unidad Ejecutora) Tipo 003 correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023, Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a: Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina Gerencia de Administración; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web oficial de la entidad para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

